

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

4838 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV, con origen en el centro de transformación "Avenida General Muslera" y final en el centro de transformación "Muralla".*

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Avenida General Muslera" y final en el centro de transformación "Muralla", pasando por el centro de transformación (con entrada y salida) "Pabellón X" y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación de una línea eléctrica subterránea de sección 3 (1 x 300 mm²) con aislamiento 18/30kV, con 893 metros totales de longitud entre el centro de transformación "Muralla" y el centro de transformación "Villajovita", que discurrirá, enterrada y en zanja por avenida General Muslera, avenida del Ejército Español y la barriada Pedro La Mata.

2.º Declarar la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 26 de diciembre de 2012.- El Jefe del Servicio, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A130004993-1